



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 31 Secc. II

Lunes 17 de Abril de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** ♦ Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-003-2023. ♦ **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Convocatoria No. 7. ♦ **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** ♦ Convocatoria No. 2. ♦ **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** ♦ Licitación Pública Nacional No. LPA-926082963-001-2023. ♦ **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Acuerdo No. 4.1.2023-SE-740 de la Junta Directiva por el cual se autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes el 10% de incremento al pago de pensiones y jubilaciones. ♦ **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Fe de erratas con respecto al Marco de Actuación del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, publicado el día jueves 23 de marzo de 2023, Tomo CCXI Número 24 Secc. I. ♦ **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA** ♦ Plan de austeridad y ahorro del ejercicio 2023. ♦ Programa de optimización de las estructuras orgánicas. ♦ Tabulador de viáticos 2023. ♦ **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Programa de austeridad y ahorro de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora para el ejercicio 2023. ♦ Programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926005961-003-2023 cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, 319-41-03 y 319-41-04 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Presencial, Mensajería o Correo Postal.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926005961-003-2023
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2023, 00:00 horas
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado de las Unidades Pertenecientes a los Servicios de Salud de Sonora
Costo de inscripción	\$1,232.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Presencial
Junta de aclaraciones	25/04/2023, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	02/05/2023, 14:00 horas
Fallo	04/05/2022, 14:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 14 de abril de 2023.

A T E N T A M E N T O

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
LIC. VICTOR ABRAHAM LARIOS VELAZQUEZ



GOBIERNO
DE SONORA

INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA No. 7 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-016-2023	21 de abril de 2023 a las 11:00 horas	24 de abril de 2023 a las 09:00 horas	25 de abril de 2023	3 de mayo de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales		22 de mayo de 2023	\$10,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,694.00	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA PARA UNA TENSIÓN DE 34.5 KV EN EL TRAMO MOCTEZUMA - DIVISADEROS EN VARIAS LOCALIDADES DE VARIOS MUNICIPIOS EN SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-017-2023	21 de abril de 2023 a las 11:00 horas	24 de abril de 2023 a las 10:00 horas	25 de abril de 2023	3 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
180 días naturales		23 de mayo de 2023	\$3,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,694.00	RECARPETEO Y PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-018-2023	21 de abril de 2023 a las 11:00 horas	24 de abril de 2023 a las 11:00 horas	25 de abril de 2023	3 de mayo de 2023 a las 13:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
150 días naturales		24 de mayo de 2023	\$2,000,000.00	
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$3,694.00	REHABILITACIÓN DEL CENTRO ARTÍSTICO Y CULTURAL (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SH-ED-23-057 de fecha 11 de abril de 2023 (LPO-926006995-016-2023) y SH-ED-23-054 de fecha 10 de abril de 2023 (LPO-926006995-017-2023 y LPO-926006995-018-2023) emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
- Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 106-19-00 Ext. 60086.



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO
DE **SONORA**

**INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO**

4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
5. La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Moctezuma (LPO-926006995-016-2023), de las oficinas de la Presidencia Municipal de Empalme (LPO-926006995-017-2023) y de las oficinas de la Presidencia Municipal de Huachinera (LPO-926006995-018-2023), Sonora.**
6. La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
7. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
8. Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 9 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 17 de abril de 2023
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

GOBIERNO
de SONORA

Convocatoria No. 2

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-008-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 09:00 horas	02-MAYO-2023 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA NUEVA CREACIÓN PUERTA REAL, LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.			70 DIAS NATURALES	Inicio: 12-MAYO-2023 Termino: 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-009-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 09:30 horas	02-MAYO-2023 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN, LAS ACACIAS EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.			70 DIAS NATURALES	Inicio: 12-MAYO-2023 Termino: 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-010-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 10:00 horas	02-MAYO-2023 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN CAME 41 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.			70 DIAS NATURALES	Inicio: 12-MAYO-2023 Termino: 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-011-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 10:30 horas	02-MAYO-2023 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DEL JARDIN DE NIÑOS JUAN DE LA BARRERA, USAER 59, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA.			70 DIAS NATURALES	Inicio: 12-MAYO-2023 Termino: 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-012-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 11:00 horas	02-MAYO-2023 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO W. COVARRUBIAS, USAER 225, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.			70 DIAS NATURALES	Inicio: 12-MAYO-2023 Termino: 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-013-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 11:30 horas	02-MAYO-2023 a las 14:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA EN LA LOCALIDAD DE JUAN DIEGO DE LOS PIMAS, MUNICIPIO DE YEYECORA, SONORA.			70 DIAS NATURALES	Inicio: 12-MAYO-2023 Termino: 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-014-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 12:00 horas	02-MAYO-2023 a las 15:00 horas
	Descripción general de la obra				Plazo de ejecución





INSTITUTO SONORENSE DE
INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA
GOBIERNO
de SONORA

Convocatoria No. 2

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra					Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN Y OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCA VÁSQUEZ EN LA LOCALIDAD DE HEROICA CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.					70 DIAS NATURALES	12-MAYO-2023 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
LPO-926055986-015-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 12:30 horas	02-MAYO-2023 a las 16:00 horas		
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra					Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DEL JARDÍN DE NIÑOS ESTHER SOTO BJORRUEZ, USAER 135, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.					70 DIAS NATURALES	12-MAYO-2023 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
LPO-926055986-016-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 13:00 horas	02-MAYO-2023 a las 17:00 horas		
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra					Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" EN EL PLANTEL DE LA PRIMARIA CAPITÁN LORENZO RODRÍGUEZ, USAER 113, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA CABORCA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.					70 DIAS NATURALES	12-MAYO-2023 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
LPO-926055986-017-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 13:30 horas	02-MAYO-2023 a las 18:00 horas		
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra					Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA TIPO "T" Y OBRA EXTERIOR EN EL PLANTEL DE LA ESCUELA PRIMARIA ELVIRA LIZÁRRAGA, USAER 5263, EN LA LOCALIDAD Y DE PITIKUITO, SONORA.					70 DIAS NATURALES	12-MAYO-2023 20-JULIO-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
LPO-926055986-018-2023	\$2,463.00	26-ABRIL-2023	25-ABRIL-2023 a las 09:00 horas.	26-ABRIL-2023 a las 14:00 horas	02-MAYO-2023 a las 19:00 horas		
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra					Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN JARDIN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN CALIFORNIA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.					70 DIAS NATURALES	12-MAYO-2023 20-JULIO-2023

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146039, 2146137, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimirse a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Pitic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No SE-05-06-1100/2023 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2023, SE-05-06-1137/2023 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2023, SE-05-06-1265/2023 DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2023, SE-05-06-1264/2023 DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2023 Y SE-05-06-1099/2023 DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2023.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 63 y 116; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de Integridad; F.6).- Constancia de No Aduedo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7).- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (Imss) y Infonavit; F.8).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9).- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10).- Escrito en el cual manifieste el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12).- Pacto de integridad y/o correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.





INSTITUTO SONorense DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

GOBIERNO
de SONORA

Convocatoria No. 2

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Pílic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 17 de abril del 2023

Atentamente

Arq. David Cuauhtémoc Galindo Delgado
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa

Publicación electrónica
sin validez oficial





**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPA-926082963-001-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad Pública, Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, (662) 2595700, HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926082963-001-2023
Fecha de publicación en CompraNet	17/04/2023 10:00 horas
Descripción de la licitación	ADQUISICION MATERIAL DE LIMPIEZA
Costo de inscripción	\$2,463.00 MN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	PRESENCIAL
Junta de aclaraciones	24/04/2023 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2023 12:00 horas
Fallo	02/05/2023 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 17 de Abril de 2023.

ATENTAMENTE

DR. RODOLFO FLORES HURTADO

COORDINADOR ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA



Secretaría de Seguridad Pública
Coordinación Estatal de
Administración, Evaluación

Publicación electrónica
sin validez oficial



La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como por los artículos 59 y 73 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora:

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 59 y 73 [párrafo tercero] de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y en cumplimiento a lo mandado por nuestro máximo Órgano de Gobierno la H. Junta Directiva, en el desahogo de su Sesión Extraordinaria número 740 de fecha 11 de abril del 2023, los integrantes de dicho Órgano de Gobierno discutieron y aprobaron entre otros, el punto 4.1 relativo a la solicitud de autorización respecto al incremento de pensiones y jubilaciones para el ejercicio 2023, autorizado en los términos expuestos.

En virtud de lo anterior, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

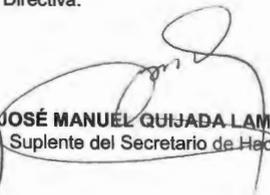
ACUERDO N°4.1.2023-SE-740. La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38 autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes el 10% de incremento al pago de las pensiones y jubilaciones.

Así lo acordaron los integrantes de la H. Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en Sesión Extraordinaria No.740, celebrada el 11 de abril de 2023.


ING. JOSÉ MARTÍN VELÉZ DE LA ROCHA
Presidente de la Junta Directiva.


LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRASCO
Suplente del Oficial Mayor




JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID
Suplente del Secretario de Hacienda

Bvd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.

Teléfono: (622) 217 1028 | www.lssteson.gob.mx



LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO.
Suplente de Representante del Poder Legislativo

MAGDO. JORGE LUIS MORENO MORENO
Representante del Poder Judicial

LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ
Representante del Sindicato Único
de Trabajadores al Servicio de los Poderes del
Estado de Sonora.

PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA
Representante de la Sección 54 del SNTE



PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO
Representante de la Sección 54 del SNTE

Publicación electrónica
sin validez fiscal

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL SEGUIMIENTO AL **ACUERDO N°4.1.2023-SE-740**, DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DE ISSSTESON, PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL INCREMENTE DE PENSIÓN PARA EL EJERCICIO 2023.



Bldv. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.
Teléfono: (622) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx

FE DE ERRATAS

DICE	DEBE DECIR
Página 4	Página 4
<p>4.- La Justificación El presente marco de actuación tiene como propósito articular el conjunto de facultades que al Órgano Interno de Control del Tribunal le confieren los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>5.- Campo de Actuación</p> <p>6.- Objetivos Generales</p> <p>7.- Funciones Específicas del Titular del Órgano Interno de Control</p> <p>8.- Organización</p> <p>9.- Funciones Generales de los Titulares de Área</p> <p>10.- Funciones Específicas de los Titulares de Área</p> <p>11.- Programa de Trabajo</p> <p>12.- Disposiciones Generales</p> <p>13.- Responsabilidades</p> <p>Artículo Transitorio</p>	<p>3.- La Justificación El presente marco de actuación tiene como propósito articular el conjunto de facultades que al Órgano Interno de Control del Tribunal le confieren los ordenamientos legales aplicables.</p> <p>4.- Campo de Actuación</p> <p>5.- Objetivos Generales</p> <p>6.- Funciones Específicas del Titular del Órgano Interno de Control</p> <p>7.- Organización</p> <p>8.- Funciones Generales de los Titulares de Área</p> <p>9.- Funciones Específicas de los Titulares de Área</p> <p>A) La persona Titular de Auditoría tendrá las siguientes funciones</p> <p>B) La persona Titular de Investigación tendrá las siguientes funciones</p> <p>C) La persona Titular de Sustanciación tendrá las siguientes funciones</p> <p>D) La persona Titular de Gestión Pública Preventiva, Control de Legalidad y Actualización Normativa tendrá las siguientes funciones</p> <p>10.- Programa de Trabajo</p> <p>11.- Disposiciones Generales</p> <p>12.- Responsabilidades</p> <p>Artículo Transitorio</p>
Páginas 3, 4, 8 y 12	Páginas 3, 4, 8 y 12
Substanciación	Sustanciación

ATENTAMENTE


MTRO. EDGAR ACUÑA SOLÍS

Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE SONORA**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL EJERCICIO 2023

El Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON) es una universidad pública y autónoma, de conformidad con la fracción VII del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con su Ley Orgánica, promulgada en 1976 y actualizada mediante el Decreto número 57 de fecha 05 de julio de 2022 por el H. Congreso del Estado de Sonora, en su Artículo 2 se establece que:

"El Instituto Tecnológico de Sonora es una institución autónoma de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y con facultades para autogobernarse, organizar su funcionamiento, elaborar sus propios reglamentos y demás aspectos normativos, así como para adquirir y administrar sus bienes y recursos. Es una institución de educación superior y ejercerá la libertad de enseñanza, investigación y difusión de la cultura; aplicará sus recursos con sujeción a la normatividad relativa y, en general, cumplirá con las atribuciones que esta ley, el reglamento general y los demás reglamentos le confieran. Su domicilio estará en Ciudad Obregón, Sonora "(Congreso del Estado de Sonora, 2022).

La autonomía universitaria se establece en el artículo tercero, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ofrece garantías constitucionales tales como: las facultades y responsabilidades de autorregulación y autogobierno, la observancia de los fines constitucionales de la educación, como son la libertad de cátedra, investigación y difusión, determinación de sus planes y programas académicos, establecimiento de los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, relaciones laborales especiales y administración libre de su patrimonio.

Como parte del subsistema de Universidades Públicas Estatales (UPES) a nivel nacional, al recibir y ejercer recurso público federal y estatal, la Institución está obligada a rendir cuentas sobre la administración de los recursos económicos que se le asignen, apegándose a la normatividad vigente en materia de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, seguimiento, evaluación y control de sus ingresos y egresos.

El ITSON, como sujeto obligado a cumplir la normatividad aplicable al ejercicio de recurso público, debe observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio fiscal 2023
Página 1 de 10



En este sentido y con el objeto de cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, y de conformidad con lo que se establece en el artículo 134 constitucional, se consideran las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en el Título Tercero, Capítulo IV de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Título Tercero, Capítulo II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2023, en la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

Con base al Artículo 18, fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y al Artículo 28, fracciones II, V, VI, X, XI y XII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Sonora, y en cumplimiento con la cláusula novena del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sonora y el Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio 2023, se emite el presente **Plan de Austeridad y Ahorro para el Ejercicio 2023 del Instituto Tecnológico de Sonora**, de aquí en adelante el "PLAN".

1. ALCANCE.

En el alcance de este "PLAN" se debe observar lo siguiente:

- I. El objetivo es ejercer el recurso público de forma eficaz, eficiente y transparente conforme a la normatividad vigente, con la finalidad de lograr el equilibrio de ingresos y egresos, promover el ahorro institucional y buscar la sostenibilidad financiera a largo plazo.
- II. Se implementará sin comprometer la calidad, pertinencia, eficacia y eficiencia de las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión de la universidad.
- III. Es aplicable al ejercicio de recursos federales, estatales y propios
- IV. Las personas ejecutoras de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán seguir las medidas de este "PLAN" para racionalizar el gasto sin afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos aprobados en el Presupuesto Institucional, así como sus modificaciones, con la aprobación del Consejo Directivo.
- V. La supervisión y aplicación de estas medidas será responsabilidad de las autoridades institucionales, personal académico y administrativo
- VI. La aprobación de proyectos de contemplados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos

Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio fiscal 2023

Página 2 de 10





del ejercicio deben estar alineados a la función sustantiva, al Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 aprobado por el Consejo Directivo, y sujetarse a la disponibilidad presupuestal.

- VII. Los ahorros se destinarán prioritariamente a los programas previstos en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 aprobado por el Consejo Directivo, la atención de las contingencias provocadas por eventos externos, en los proyectos de desarrollo que el mismo Consejo Directivo estime conveniente o la aportación institucional al fondo de pensiones. Especialmente, los ahorros de recursos propios serán canalizados para financiar el mejoramiento de la infraestructura y la calidad académica.
- VIII. Cualquier caso no previsto será resuelto por el Comité de Control del Presupuesto Institucional, y en caso de ser su facultad, por el Consejo Directivo.
- IX. El Comité de Control de Presupuesto Institucional analizará el avance del ejercicio presupuestal de manera trimestral y emitirá recomendaciones al respecto de mejora del ejercicio.
- X. La Contraloría Interna es responsable de vigilar el cumplimiento del "PLAN", de realizar auditorías y presentar los informes correspondientes; el Rector es responsable de atender y dar seguimiento a los informes que le sean turnados a través del ejercicio de sus facultades conferidas en la normatividad institucional.

2. VIGENCIA

El Plan tendrá una vigencia a partir de su fecha de publicación hasta el 31 de diciembre de 2023 quedando anuladas todas las disposiciones administrativas emitidas al respecto con anterioridad.

3. LINEAMIENTOS

Las medidas del "PLAN" se dirigen hacia el uso eficiente y control del ejercicio de recurso financiero en todas las dependencias institucionales en los rubros de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles y otros servicios.



3.1. EN SERVICIOS PERSONALES

- a) En el rubro de gasto en servicios personales, sin comprometer las funciones sustantivas de la universidad, en el año 2023 se establece presupuestar el monto máximo de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios.
- b) Durante 2023 no habrá creación de plazas, con excepción de aquellas que se requieran para la implementación de reformas jurídicas, las que provengan de procesos de actualización de estructura, o que tengan como finalidad atender situaciones de carácter emergente o contingente lo anterior condicionado a la suficiencia presupuestal correspondiente.
- c) El Departamento de Personal elaborará un Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales a fin de revisar las funciones y estructuras orgánicas en coordinación con las dependencias Institucionales, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para elaborar un informe sobre propuestas de eliminación, fusión, o propuestas de la reubicación de plazas a las áreas que así lo requieran y justifiquen atendiendo a los objetivos y necesidades de las dependencias.
- d) Los movimientos de personal que deriven en modificaciones al gasto en servicios personales, deberán realizarse sin incrementar el presupuesto regularizable para servicios personales que resulte de la aplicación del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en las excepciones permitidas por la normatividad vigente.





3.2. MATERIALES, SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES

- a) Gastos de publicidad. A fin de mejorar el control del presupuesto asignado anualmente a publicidad y comunicación, por concepto de tiempos en radio y televisión, pautas en Internet y redes sociales, así como los espacios en prensa y cualquier otra erogación equivalente, no se harán ampliaciones al presupuesto autorizado a excepción de que se requiera por motivos de incremento en la oferta educativa, sorteos institucionales, así como para la gestión integral de la imagen institucional, previa autorización de presupuesto o modificaciones de este por Consejo Directivo.
- b) Gastos ceremoniales. Para recursos provenientes del fondo de subsidios ordinarios se limitarán a lo estrictamente indispensable, no se autorizan gastos de eventos festivos y obsequios con cargo estos fondos, con excepción de eventos institucionales organizados por el Departamento de Personal de acuerdo con sus presupuestos aprobados. En el caso del resto de los fondos se promoverá la racionalización del uso, principalmente en Promoción Financiera, Educación Continua o eventos cuya naturaleza requiera otorgar el servicio al cliente, en otras condiciones esta medida no es posible implementarse.
- c) Uniformes y vestuarios. Solamente está permitido en el caso de uniformes al personal, deporte representativo y grupos artísticos, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo y políticas establecidas, así como en proyectos autofinanciables cuya naturaleza justifique su adquisición. Las transferencias a esta partida deberá contar con el visto bueno de la Coordinación de Programación y Presupuesto.
- d) Pasajes aéreos. Queda prohibida la compra de boletos de avión de primera clase.
- e) Viáticos y gastos de representación. Los gastos por concepto de viáticos que realice cualquier integrante de la comunidad universitaria se ejercerán sin exceder los montos máximos autorizados con apego a los lineamientos institucionales vigentes, y acompañando en su caso con la documentación de la comisión respectiva, así como los comprobantes correspondientes, de acuerdo con la normativa institucional.
- f) Servicio de fotocopiado, materiales de limpieza y consumibles de oficina. Se realizará un consumo racional y moderado privilegiando las funciones sustantivas de la universidad.
- g) Combustibles. El uso de combustible será regulado por los lineamientos que establezca la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG), los vales de gasolina Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio fiscal 2023

serán proporcionados solamente en aquellos casos en donde se justifique su aplicación conforme a la función del área solicitante, la autorización de la DRMSG requiere del análisis de la solicitud fundamentada que realice el titular de la dependencia académica o administrativa que se trate.

- h) Servicio de energía eléctrica. La gestión del consumo de energía eléctrica en todas las instalaciones del Instituto, de manera gradual buscará disminuir el consumo de energía.
- i) Servicio de agua potable. La gestión del consumo de agua potable en todas las instalaciones del Instituto, de manera gradual, buscará mejorar el consumo de agua potable.
- j) Servicio de telefonía convencional y celular. Se cancela todo gasto en telefonía celular con subsidio ordinario, con excepción de aquellos equipos autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que serán utilizados por las áreas de servicio prioritarias.
- k) Uso de Papel. Las dependencias institucionales deberán incrementar el uso de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TIC's) para mejorar la capacidad, el desempeño y la calidad de los servicios institucionales, así como para promover la transparencia, participación y colaboración con la comunidad universitaria utilizando estos medios.
- l) Vehículos institucionales. Con relación a los vehículos institucionales, se establecen las siguientes medidas:
- La adquisición de nuevos vehículos con recursos de proyectos autofinanciables procederá si en el convenio se estipula la adquisición de equipo de transporte.
 - La adquisición de nuevos vehículos con recursos propios sólo podrá realizarse cuando sea validada por el Comité de Control Presupuestal, con base en los siguientes requisitos:
 - i. Que resulte estrictamente indispensable para el cumplimiento de actividades o servicios institucionales,
 - ii. Que exista disponibilidad presupuestal sin causar desahorro en el ejercicio, y
 - iii. Que su costo se apegue a la normatividad vigente.
 - Los usuarios de vehículos institucionales deberán cumplir con los Lineamientos para el Uso de Vehículos Oficiales.

Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio fiscal 2023

Página 6 de 10





3.3. BIENES MUEBLES Y OTROS SERVICIOS.

Las adquisiciones de Activos Fijos: Cuando se cuente con presupuesto aprobado la adquisición de activos fijos seguirán las siguientes orientaciones:

- o En Proyectos autofinanciables: sí en el convenio se estipula la adquisición de activos fijos.
- o Para Proyectos con recursos propios:
 - *Mobiliario.*
 - Se autoriza la compra de mobiliario en las áreas académicas y administrativas de acuerdo a la obsolescencia y previo diagnóstico realizado por la Coordinación de Activos Fijo.
 - *Equipos de cómputo y comunicación.* Las adquisiciones se realizarán con base diagnósticos de rezago institucional.
 - *Software:* se promoverá el uso de software abierto y libre. No se pondrá en riesgo la operación de las unidades de los sujetos obligados, en relación con los programas con los que ejercen sus funciones incluido aquellos aditamentos inalienables como antivirus, blindaje informático y/o aquellos que resulten necesarios para la ejecución de dicho software.

3.4. ACCIONES DE AHORRO.

Sin afectar las funciones sustantivas de la universidad, las dependencias Académicas y Administrativas a través de la implementación de medidas de ahorro y austeridad, realizarán esfuerzos en reducir prioritariamente el gasto destinado en los siguientes conceptos de acuerdo con las medidas indicadas:

MEDIDAS DE AHORRO EN SERVICIOS PERSONALES

En relación al pago de vacaciones, se implementará una estrategia para asegurar que el personal disfrute de los periodos vacacionales de Ley, reduciendo con ello el monto presupuestado para este rubro. Lo anterior sin menoscabo de calidad en los servicios que ofrece la Institución.

Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio fiscal 2023

Página 7 de 10

MEDIDAS DE AHORRO EN MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES

Gastos ceremoniales.

Contención en gastos ceremoniales relacionados a eventos institucionales que no se realizarán durante el presente ejercicio.

Uso de Papel.

Para generar ahorros en el mediano y largo plazo, los titulares de dependencias seguirán las siguientes orientaciones:

- Promover el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones Impresas.
- Priorizar el uso de medios digitales para la promoción, comunicación, difusión y publicación.
- Fomentar el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada (o recursos de autenticación equivalentes) para la realización de aquellos trámites que la normativa y la operación permitan, y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
- Promover la celebración de reuniones de trabajo, eventos, cursos de capacitación y actualización, seminarios, foros, congresos y conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el el consumo en papel.
- Fomentar la reducción de uso de papel, a través de la utilización de recursos electrónicos tales como: formularios, formatos y gestión de documentos.
- Promover el uso de documentos y medios electrónicos con el fin de minimizar los gastos en la reproducción e impresión de constancias, reconocimientos, así como de materiales académicos y administrativos.
- Incentivar el desarrollo y, en su caso, la adquisición e instrumentación de tecnologías de información y comunicación, así como sistemas informáticos para optimizar y modernizar procesos y trámites, entre otras medidas.
- Mejorar la atención y la calidad en el servicio a través de ventanillas y procesos virtuales, simplificando procedimientos y promoviendo una menor utilización de materiales impresos.
- Incrementar el número y mejorar la calidad de los cursos virtuales de la oferta académica de pregrado y posgrado con la finalidad de reducir gastos relacionados con el uso de materiales impresos.
- Fomentar el desarrollo de la educación continua a través de las modalidades de educación a distancia.



Energía Eléctrica.

- a) Servicio de energía eléctrica. Las dependencias deberán apegarse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:
- b) De acuerdo a mecanismos validados de optimización de uso de energía apagar en horas inhábiles la iluminación, equipos y todo aquello que no esté en uso.
- c) Promover acciones de sustitución de luminarias por lámparas ahorradoras en energía o solares.
- d) Realizar campañas de ahorro de energía eléctrica.
- e) Continuar con la operación del parque solar en campus náinari

Servicio de agua potable.

Las dependencias deberán apegarse a las siguientes medidas de ahorro y de cuidado del medio ambiente:

- Revisar periódicamente las instalaciones sanitarias a efecto de evitar fugas y, en caso de encontrarlas, comunicarse al Departamento de Servicios Generales.
- Evitar el desperdicio de agua en los laboratorios de enseñanza y de investigación, jardines y limpieza en general.
- Dar mantenimiento oportuno a los mictorios de base seca.
- Utilizar sensores ahorradores en lavabos.

Consumo de agua embotellada

- No comprar de botellas de agua para evitar el correspondiente desperdicio de líquido y plástico. Con excepción de cursos organizados por Educación Continua, Departamento de Personal, servicios de cafetería o eventos ofertados por Promoción Financiera así como eventos organizados por áreas académicas. Se promoverán en la medida de lo posible la inversión y/o instalación de depósitos para rellenado de agua purificada (refill) así como áreas de lavado de enseres.

Servicio de telefonía convencional y celular.

- Continúa la política de cancelación de gasto en telefonía celular con subsidio ordinario, con excepción de aquellos equipos autorizados por la Dirección de Recursos Materiales y Suministros que serán utilizados por las áreas de servicio prioritarias.

Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio fiscal 2023

Página 9 de 10



Uso de vehículos institucionales

- El uso de los vehículos institucionales se optimizará de acuerdo con la programación de viajes que se realicen, al número de pasajeros y la capacidad del vehículo, en la medida que esto sea posible, generando contención en el consumo de combustibles.

AHORRO ESTIMADO:

Ahorro estimado en capítulo 1000: \$485,000.00

Ahorro estimado en capítulo 2000: \$1,404,218.00

Ahorro estimado en capítulo 3000: \$704,969.00

Total estimado: **\$2,594,187.00**

Este Plan de austeridad que incluye las medidas para contención del gasto, fueron autorizadas por el Consejo Directivo en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023, se alinean a lo establecido en la Cláusula Novena del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del año fiscal 2023 que a la letra dice:

NOVENA. Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeados y debidamente aprobados por su máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La administración de los recursos institucionales se sujetará a principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, pertinencia, equidad, sostenibilidad, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, primicias que conforman la disciplina financiera institucional y se apegan a directrices establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se busca maximizar los recursos humanos, materiales, y presupuestales disponibles favoreciendo el desempeño e impacto educativo como objetivo sustantivo de la institución.

Atentamente

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector
Instituto Tecnológico de Sonora



Plan de Austeridad y Ahorro del Instituto Tecnológico de Sonora para el ejercicio fiscal 2023

Página 10 de 10

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS

INTRODUCCIÓN

La actualización del marco normativo en tema de austeridad y ahorro requiere mejorar la calidad y la eficacia en la entrega de servicios públicos. Las experiencias al respecto contemplan incursionar en reformas administrativas bajo principios de buena gobernanza, privilegiando la inclusión social, la eficacia y eficiencia, la transparencia y la dignificación del servicio público.

JUSTIFICACIÓN

El 27 de diciembre 2019, se publicó en Boletín Oficial del Estado, la Ley de austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal, y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que el artículo 2o de la Ley antes citada, establece que los organismos constitucionalmente autónomos se encuentran obligados al cumplimiento del mencionado instrumento jurídico.

Debido a las necesidades cada vez más apremiantes de la administración pública del Estado de Sonora, así como la imperante búsqueda de logro de resultados institucionales planificados, es necesario generar las adecuaciones de tipo presupuestal operativo que impacten en la estructura organizacional.

En lo que respecta al Instituto Tecnológico de Sonora, y atendiendo la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se compromete en la mejora de procedimientos que permitan utilizar más eficientemente los recursos financieros.

OBJETIVO GENERAL

Implementar el Programa de optimización de la estructura del Instituto Tecnológico de Sonora, buscando la alineación de los objetivos institucionales con los procesos de operación mediante la que se desarrollan los servicios institucionales y atención a usuarios.

ACCIONES DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS, EJERCICIO 2023

1. Actualizar los procesos documentados que permitan dar claridad al quehacer institucional.
2. Las áreas institucionales deberán efectuar la revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que sean coherentes con su estructura orgánica.
3. Las áreas deberán proponer las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que se encuentren establecidas en la normatividad correspondiente.
4. Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos del Instituto Tecnológico de Sonora.
5. Promover la cultura de trabajo orientada a resultados mediante acciones que permitan mejorar la calidad de los trámites y servicios públicos.

El Instituto Tecnológico de Sonora asume con responsabilidad y compromiso los acuerdos y mandatos de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, buscando mantener una estructura ágil, eficiente y austera mediante la implementación de medidas pertinentes.

Ciudad Obregón, Sonora, a 4 de enero de 2023.

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Rector
Instituto Tecnológico de Sonora





TABULADOR DE VIATICOS 2023

TABLA DE VIÁTICOS POR DIA VIÁTICOS NACIONALES	
Tabla. 1.1 Viáticos Nacionales para todos los Estados de la República Mexicana	
Concepto	Total
Tarifa diaria por día completo Nacional:	\$ 2,400.00 M.N.
Incluye: Hospedaje, alimentación y taxis	
Alimentación: Monto Máximo \$ 900.00	
Taxis: Monto Máximo \$ 450.00	
Nota. - Los montos incluyen impuestos.	
VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	
Tabla 1.2 Viáticos en el extranjero*	
Concepto	Total
Tarifa diaria Internacional: Moneda USD	\$250.00 USD
Incluye: Hospedaje, alimentación y taxis	
Taxis o Renta de auto: Monto Máximo de \$50 USD	
Se pagará en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de elaboración de la solicitud del gasto por comprobar (PP), publicado en el Banco de México.	
Nota. - Los montos incluyen impuestos.	
*Tarifas diarias en Dólares de EE. UU.	


Dr. Rodolfo Valenzuela Reynaga
Vicerrector Administrativo



Universidad Pública Estatal Autónoma desde 1976.





PROGRAMA DE AUSTRIDAD Y AHORRO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4, 12, fracción XV; 23, fracción IV; 24 fracción I y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Programa de Gestión Institucional de Fiscalía General de Justicia 2020-2027, contempla en el Eje Rector VI.7 Fiscalía Eficiente y Transparente, Estrategia 4 Gasto transparente y eficiente, Línea de Acción 1. Ejercicio del gasto y control de los recursos públicos con eficiencia y transparencia, en donde se establece entre una de sus metas elaborar programas en materia de austeridad y disciplina del gasto en la Fiscalía General y los lineamientos específicos para su aplicación y seguimiento.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1º.)

Que el artículo 2º, establece quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley; entre los cuales, en la fracción II, se encuentran: "Los órganos constitucionalmente autónomos."

En consecuencia, esta Fiscalía es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que señala que los recursos económicos de que dispongan los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se integró con base a los criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia a fin de dar cumplimiento a sus atribuciones y a sus programas.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, señala en el artículo 8º y en el Segundo Transitorio que los sujetos obligados deberán elaborar diversos programas para cumplir con las medidas de austeridad y ahorro, entre ellos un Programa Anual de Austeridad y Ahorro.

1



En este sentido, resulta fundamental aplicar políticas que generen eficiencia en el uso de los recursos públicos, de tal manera que se puedan lograr ahorros en determinados rubros en la administración de los recursos Presupuestales.

Que los artículos 12 fracción XV, 23 fracción IV, 24 fracción I, y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora facultan a la Fiscalía y a su Titular para vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, por lo que se emite el siguiente:

PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO 2023.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objetivo del programa es propiciar el aprovechamiento óptimo y racional del ejercicio del gasto de la Fiscalía General de Justicia del Estado, sin afectar el cumplimiento de sus atribuciones sustantivas, los objetivos y metas previstas para cada uno de los programas, generando ahorros en los recursos financieros.

Artículo 2.- Las presentes disposiciones son de observancia de carácter general y aplicables para todas las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora.

Artículo 3.- Las Unidades Administrativas ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 4.- El ejercicio del presupuesto será aplicado en apego a la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto público Estatal y su Reglamento, en la normatividad establecida en las materias de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios.

Artículo 5.- Que los recursos que se deriven de este Programa de Austeridad, se aplicarán de manera eficiente, a fin de atender las necesidades adicionales y extraordinarias del funcionamiento operativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado.



II. RECURSOS HUMANOS

Artículo 6.- Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, verificará constantemente las Estructuras Orgánicas Ocupacionales a fin de mantenerlas actualizadas.

De igual manera las Unidades Administrativas deberán coadyuvar con Oficialía Mayor, revisando periódicamente su estructura orgánica, las funciones que realiza el personal, esto con el propósito de evitar duplicidad en las mismas, además, de ser necesario, deberán proponer fusión o compactación de áreas con el fin de generar economías.

Artículo 7.- En la Unidad Administrativa donde se genere una plaza vacante, para solicitar su contratación, deberá estar plenamente justificada, indicando las funciones a realizar, cumplir con el perfil del puesto a ocupar, contar con los recursos presupuestales autorizados para su contratación y su sueldo será de acuerdo con el tabulador autorizado.

III. MATERIALES Y SUMINISTROS

Artículo 8.- En lo que corresponde a las acciones de racionalidad y ahorro en el rubro de materiales y suministros, la Fiscalía a través de Oficialía Mayor, realizará compras consolidadas de material de oficina, de limpieza, tóner y de algunas refacciones, de igual forma los servicios de limpieza y el arrendamiento de equipos de cómputo, entre otros, solicitando sólo los bienes y servicios indispensables, de acuerdo al programado y al monto autorizado en el presupuesto de egresos para el presente ejercicio, por lo que cada unidad administrativa deberá solicitarlos a través de requisiciones mensuales según sea cada caso.

Artículo 9.- Solo procederán pagos por concepto de alimentos relacionados con el desempeño de actividades de carácter oficial, por condiciones de jornadas extendidas, tiempos extraordinarios, prioritarias para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Artículo 10.- Las Unidades Administrativas deberán reciclar todos aquellos materiales de oficina que así lo permitan, tales como hojas blancas, clips, entre otros.

Se deberá reducir al máximo la impresión de documentos, deberán utilizar el equipo de fotocopiado lo más posible en lugar de impresoras; es necesario crear conciencia al personal de la Unidad Administrativa para que sólo se imprima lo estrictamente necesario, en caso de ser imprescindible imprimir algún documento, deberá hacerlo en doble cara de la hoja, o en hoja reciclada, dependiendo de la formalidad del mismo.



En la correspondencia oficial que deba entregarse en forma física, se deberá marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable; debiendo privilegiar el uso de notificaciones en formatos digitales, tales como el correo electrónico.

Artículo 11.- Se deberán fotocopiar los documentos estrictamente necesarios, deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, evitar fotocopiar boletines, leyes, optando por la consulta de éstos a través de medios electrónicos.

Artículo 12.- Sin afectar las funciones sustantivas de la Fiscalía General y el crecimiento de la cobertura de los servicios de procuración de justicia a la población, se procurará obtener ahorros en el presente ejercicio presupuestal de este capítulo del gasto.

IV. SERVICIOS GENERALES

Artículo 13.- En este rubro se realizan acciones para reducir al máximo el ejercicio del gasto en este capítulo. Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se continuará con la implementación de los programas específicos de ahorro en materia de agua y energía eléctrica que iniciaron en los ejercicios anteriores.

Artículo 14.- Solamente se podrá asignar telefonía móvil con cargo al presupuesto de la Fiscalía cuando se requiera para el cumplimiento de las funciones, atribuciones, y responsabilidades operativas de las Unidades Administrativas, y nunca a título del uso específico de un servidor público.

Los gastos por concepto de telefonía, tanto fija como móvil, se reducirán al máximo posible.

Artículo 15.- Se promoverá la reducción de gastos de viáticos y queda prohibida la adquisición de pasajes aéreos de primera clase para el personal, tanto en el país como en el extranjero.

Artículo 16.- Los gastos operativos para la realización de comisiones oficiales, dentro y fuera del estado, se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar las tareas principales en la investigación de los hechos constitutivos de delitos dentro del territorio Estatal, y se asignarán de acuerdo al tabulador que se encuentre vigente emitido por la Fiscalía.

Artículo 17.- Sin afectar las funciones sustantivas de la Fiscalía General y el crecimiento de la cobertura de los servicios de procuración de justicia a la población, se procurará



obtener ahorro en el presupuesto autorizado para el ejercicio presupuestal de este capítulo del gasto.

V. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Artículo 18.- En el capítulo, las adquisiciones se realizarán de acuerdo a las necesidades de la Fiscalía General, bajo los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos, Ingresos Propios y los autorizados por el Fondo de Aportaciones a la Seguridad Pública para cada ejercicio presupuestal.

Artículo 19.- Los bienes que se adquieran para la Fiscalía General serán para cubrir las necesidades básicas de las Unidades Administrativas y de los servicios, en un marco de racionalidad y austeridad.

VI. CUMPLIMIENTO

Artículo 20.- Será responsabilidad de Oficialía Mayor, a través de las Direcciones Generales de Recursos Humanos, de Programación y Presupuesto y de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizar funciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en el presente programa y en los programas específicos que continuaran vigentes, cualquier inobservancia de las Unidades Administrativas, deberá ser comunicada al Órgano Interno de Control para lo que corresponda.

Artículo 21.- Para el cumplimiento del Programa deberá tomarse en cuenta el Reglamento emitido en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, independientemente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se instruye publicar este Programa en la página oficial de la Fiscalía.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 9 de enero de 2023.

MTRA. CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR * 8



PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4, 12, fracciones XV; 23, fracción IV; 24 fracción I y 25 fracción VII y VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Programa de Gestión Institucional de Fiscalía General de Justicia 2020-2027, contempla en el Eje Rector VI.2 Fiscalía Diligente y Profesional, Fortalecer el capital humano e intelectual de la Fiscalía para la consolidación de un equipo de trabajo con vocación de servicio, conformado por personas servidoras públicas honestas, de carrera, profesionales y comprometidas con la procuración de justicia, en su primera línea de Acción contempla la Actualización de manuales y demás instrumentos administrativos de la Fiscalía General, atendiendo su nueva arquitectura institucional, de la Fiscalía General y los lineamientos específicos para su aplicación y seguimiento.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1º.)

Que el artículo 2º.- "Establece quienes son los sujetos obligados al cumplimiento, en la fracción II.- "Los órganos constitucionalmente autónomos."

Que el 28 de noviembre de 2016, se estableció en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, en el artículo 97, la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En consecuencia, esta Fiscalía es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios.

Esta Ley establece, en el artículo Segundo Transitorio, la elaboración de diversos programas para cumplir con las medidas de austeridad y ahorro, entre ellos el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales.

La Fiscalía requiere de servidores públicos de vocación, como base indispensable para construir y acreditar la calidad de la Institución; por lo que una administración eficiente y una gestión estratégica de los Recursos Humanos contribuirán a su mejoramiento.

Al mismo tiempo, la Fiscalía General requiere fortalecer su modelo de gestión institucional mediante el establecimiento de estrategias que instituyan la prestación de un servicio eficiente y de calidad acorde a las imperantes necesidades de Seguridad y Justicia de la Ciudadanía, generadas como consecuencia directa de la incidencia delictiva del Estado, para ello el

1



disponer del recurso humano suficiente es imprescindible a fin de lograr su optimización y aprovechamiento, hacia el fortalecimiento y consolidación de la gestión institucional.

Que los artículos 12 fracción XV, 23 fracción IV, 24 fracción I, y 25 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora facultan a la Fiscalía y a su Titular para vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, así como para autorizar la estructura orgánica y crear, modificar o suprimir las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, por lo que se emite el siguiente:

PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ORGÁNICAS Y OCUPACIONALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO 2023

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Mantener las Estructuras Orgánicas actualizadas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, mismas que correspondan a los objetivos institucionales con la operación y la atención al ciudadano, mediante la revisión constante que asegure estructuras administrativas y puestos acorde a su marco normativo, implementándose el modelo de atención que sea necesario.

ACCIONES A REALIZAR

1. Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Humanos y el Titular de cada Unidad Administrativa y los Órgano Desconcentrados, deberán efectuar revisión de sus atribuciones, funciones y verificar que estas sean acordes a su estructura Orgánica, evitando duplicidad en las mismas para:
 - a).- Proponer las modificaciones a las atribuciones, funciones y estructura orgánica de ser necesario, para que estas estén establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia y realizar la publicación respectiva.
 - b).- Actualizar el Manual de Organización, de acuerdo con la estructura orgánica autorizada para cada Unidad administrativa o del Órgano Desconcentrado.
 - c).- Actualizar el Manual de Procedimientos de acuerdo a cada uno de los procesos que realizan de acuerdo a sus funciones
2. Impulsar la profesionalización de los Servidores Públicos de la Fiscalía General de Justicia del Estado a través de:



- a).- Emitir convocatorias públicas para reclutar a los mejores perfiles para los puestos de Agente del Ministerio Público, Perito y Agente Ministerial de Investigación Criminal.
- b).- Coordinar con las instancias competentes la formación inicial y capacitación permanente del personal operativo de la Fiscalía General de Justicia del Estado, particularmente Agentes del Ministerio Público, Peritos y Agentes Ministerial de Investigación Criminal.
- c).- Implementar procesos de certificación en normas de calidad internacional en la Dirección General de Servicios Periciales y su Laboratorio de Inteligencia Científica Forense.

3. Establecer el proceso de evaluación del desempeño del personal de la Institución.

Cada Titular de la Unidad Administrativa, así como la de los Órganos Desconcentrados será responsable de dar seguimiento e implementar las acciones que les correspondan, por lo que deberán asignar por escrito a responsables para que dé seguimiento a las mismas.

CUMPLIMIENTO

Sera responsabilidad de Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos realizar funciones de supervisión para verificar el cumplimiento de las acciones de las Unidades administrativas, quien reportará cualquier situación o inobservancia, misma que será comunicada al Órgano Interno de Control para lo que corresponda.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, independientemente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se instruye publicar este Programa en la página oficial de la Fiscalía.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 9 de enero de 2023.

MTRA. CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CORDOVA
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALÍA MAYOR * 8



TABULADOR DE VIÁTICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

CLAUDIA INDIRA CONTRERAS CÓRDOVA, Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 4, 12, fracción XV; 23, fracción IV; 24 fracción I y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, y;

CONSIDERANDO

Que el Programa de Gestión Institucional de Fiscalía General de Justicia 2020-2027, contempla en el Eje Rector VI.7 Fiscalía Eficiente y Transparente, Estrategia 4 Gasto transparente y eficiente, Línea de Acción 1. Ejercicio del gasto y control de los recursos públicos con eficiencia y transparencia, en donde se establece entre una de sus metas elaborar programas en materia de austeridad y disciplina del gasto en la Fiscalía General y los lineamientos específicos para su aplicación y seguimiento.

Que el 27 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, cuyo objeto es: Establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, economía, transparencia y honradez" (Artículo 1º.)

Que el artículo 2º, establece quienes son los sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley; entre los cuales, en la fracción II, se encuentran: "Los órganos constitucionalmente autónomos."

En consecuencia, esta Fiscalía es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios.

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, que señala que los recursos económicos de que dispongan los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Que el 28 de noviembre de 2016, se estableció en la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, en el artículo 97, la creación de la Fiscalía General de Justicia del Estado, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En consecuencia, esta Fiscalía es un sujeto obligado a observar el cumplimiento de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios.

Que el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, se ha integrado con base a los criterios de

1



legalidad, honestidad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia a fin de para dar cumplimiento a sus atribuciones y a sus programas.

Que la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, señala en el artículo 37 y Segundo Transitorio, fracción IV que los sujetos obligados deberán publicar el Tabulador de Viáticos.

Que los artículos 12 fracción XV, 23 fracción IV, 24 fracción I, y 25 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora facultan a la Fiscalía y a su Titular para vigilar que se observen los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, asimismo para emitir las disposiciones administrativas generales necesarias, para el cumplimiento de las funciones de la Fiscalía General, por lo que se emite el siguiente:

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR
TABULADOR DE VIÁTICOS**

NIVEL	PUESTO	DENTRO DEL ESTADO	FUERA DEL ESTADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	VIATICO POR CONCERTO DE ALIMENTOS O GASTOS DE CAMINO	EXTRANJERO MONTO MÁXIMO
14	FISCAL GENERAL	\$ 1,600.00	\$3,000.00	NA	\$250.00 dls. al tipo de cambio
13-12	VICEFISCALES Y DIRECTORES GENERALES	\$1,350.00	\$2,500.00	\$500.00	\$200 dls. al tipo de cambio
11	DIRECTOR DE AREA Y AGENTES. MIN. PUB. "A"	\$1,400.00	\$2,000.00	\$400.00	\$180 dls. al tipo de cambio
10	SECRETARIO AUXILIAR DE . ACUERDOS" A", SUBDIRECTOR Y PERITO "A"	\$1,000.00	\$2,000.00	\$400.00	\$140 dls al tipo de cambio
09	JEFE DE DEPARTAMENTO Y PERITO "B"	\$850.00	\$1,500.00	\$400.00	\$130 dls al t/c*
09-01	TODO PERSONAL DE BASE JEFE DE GRUPO. Y AGENTE., PERITO "D"	\$700.00	\$1,500.00	\$300.00	

2



Viáticos. Recursos destinados para que el Servidor Público cubra los gastos por concepto de alimentación y hospedaje, en el desempeño de comisiones temporales dentro del Estado, del país y fuera de él, derivado de la ejecución de programas de la Fiscalía General de Justicia que es necesario realizar en lugares distintos a los de su adscripción. Todo viático que otorgue por la Fiscalía será incluyendo alimentación. Este recurso es independiente de los gastos por pasajes, cuotas de peaje u otros gastos relacionados con la comisión.

El importe es por día de comisión, siempre y cuando pernocte en lugar donde realiza la comisión.

No se otorgarán Viáticos sin incluir alimentos.

Viáticos por concepto de alimentos o gastos de camino. - Recursos destinados para que el Servidor Público cubra los gastos de alimentación, cuando se traslade a la realización de una comisión de trabajo que se puede realizar en un lapso menor a 24 horas, o por el día de traslado al término de una comisión a su lugar de adscripción.

Sera responsabilidad de Oficialía Mayor, a través de las Dirección General de Programación y Presupuesto verificar que se dé cumplimiento al presente.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, independientemente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Se instruye publicar este Programa en la página oficial de la Fiscalía.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 09 de enero de 2023.

MTRA. CLAUDIA INDIANA CONTRERAS CÓRDOVA
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA



FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA
OFICIALÍA MAYOR * 8

ÍNDICE

ESTATAL

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Licitación Pública Nacional No. LPA-926005961-003-2023..... 2

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria No. 7..... 3

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Convocatoria No. 2..... 5

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Licitación Pública Nacional No. LPA-926082963-001-2023..... 8

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

Acuerdo No. 4.1.2023-SE-740 de la Junta Directiva por el cual se autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes el 10% de incremento al pago de pensiones y jubilaciones. 9

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA

Fe de erratas con respecto al Marco de Actuación del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, publicado el día jueves 23 de marzo de 2023, Tomo CCXI Número 24 Secc. I..... 11

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

Plan de austeridad y ahorro del ejercicio 2023..... 12

Programa de optimización de las estructuras orgánicas. 22

Tabulador de viáticos 2023..... 23

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA

Programa de austeridad y ahorro de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora para el ejercicio 2023..... 24

Programa de optimización de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora..... 29



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHABIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica
sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2023CCXI31I-17042023-0AD565141

